RESOLUCIÓN No. 917 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-005-2022 CUYO OBJETO ES: Realizar un estudio de pre factibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 201 y 401 de 2022 actuando como ordenador del gasto de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá con NIT 899.999.061-9.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Es así como establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), del DANE, registra diariamente la operación de abastecimiento a través de la captura de información de ingreso de alimentos en las 30 principales plazas de mercado del país. Conforme a este reporte, en los últimos años la operación ha superado los 6 millones de toneladas anuales, alcanzando para 2021 un ingreso de alimentos al mercado mayorista nacional de 6.3 millones de toneladas, de los cuales, a Bogotá y Medellín, ingresaron 2.329.150 y 920.000 toneladas, equivalentes al 37% y el 14,5%, respectivamente.

El volumen de alimentos que ingresaron a Bogotá, para el año 2021, se distribuyó entre la Central mayorista de Corabastos y las Plazas de Mercado de Paloquemao, Las Flores y Samper Mendoza, posicionando a Corabastos con 2.198.118 de toneladas, equivalentes al 34.8% del ingreso nacional y al 94.3% del distrital, como la central más importante del país, cuya operación de abastecimiento para dicho año, superó incluso el ingreso de muchas ciudades.

Tabla 2. Ingresos de alimentos a Bogotá. Detalle por categoría

Central o Plaza de Mercado	Verduras y hortalizas	Frutas	Tubérculos raíces y plátanos	Procesados	Granos y Cereales	Carnes	Pescados	Lácteos y huevos	Total general
Corabastos	770.211	610.172	606.714	108.679	90.223	3.384	2.282	6.452	2.198.118
Paloquemao	11.211	11.847	11.836	2.726	941	9.237	998	2.832	51.628
Las Flores	2.690	9.404	4.279	2.103	833	15.293	8.047	1.306	43.955
Samper Mendoza	5.523	3.264	3.320	2.632	1.122	10.459	8.804	325	35.450
Total	789.636	634.687	626.150	116.140	93.119	38.373	20.131	10.915	2.329.150

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

RESOLUCIÓN No. 917 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-005-2022 CUYO OBJETO ES:" REALIZAR UN ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR LAS OPCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS DE BOGOTÁ D.C., ORIENTADO A SU OPTIMIZACIÓN"

Por categoría de alimentos, a nivel nacional, se observa que los tubérculos y plátanos representan el 28,8% de la operación, superando los 1.8 millones de toneladas, seguido por las verduras y hortalizas con 1.79 millones (28,4%) y las frutas con 1.5 millones (24%). Un comportamiento diferente se presenta a nivel distrital, dado que, para la ciudad de Bogotá, es más importante la operación de verduras y hortalizas (33.9%), en tanto que, el segundo y tercer lugar lo ocupan las frutas (27,2%) y los tubérculos y plátanos (26,88%).

En cuanto a la participación por grupo de alimentos en los puntos de arribo a Bogotá, se observa que en Corabastos se concentra el 35% de verduras y hortalizas, el 27,7% de frutas y el 27,6% de tubérculos y plátanos, cuyos índices de ingreso corresponden a más del 97% de la operación de la ciudad. Este comportamiento es similar en las plazas de Paloquemao, Las Flores y Samper Mendoza, a excepción de las categorías de carnes y pescados, en los que registran mayor participación para dichas plazas de Mercado.

En este sentido, siendo validadas las alternativas con las que cuenta la entidad para poder dar cumplimiento a sus objetivos, metas y proyectos a su cargo, garantizando que las mismas sean desarrolladas con altos estándares de calidad y, dado que la entidad no cuenta con expertos que tengan la capacidad para adelantar este proceso, se establece la alternativa de desarrollar el mismo mediante un concurso de méritos.

De este modo la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico contribuirá con la dinamización y mejoramiento de la eficiencia operacional de la cadena agroalimentaria, como sector estratégico para la economía de la ciudad, adicional al consabido impacto sobre la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional de su población.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, requiere desarrollar un proceso de contratación pública para seleccionar una empresa que cuente con la idoneidad técnica, logística y operativa para el desarrollo, organización e implementación del proyecto denominado "Prefactibilidad para las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C.".

Tipología contractual: **Contrato de Consultoría.**

Al proceso de selección en cuestión y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso de selección fue de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 1.120.000.000)** Este valor incluye el IVA, impuestos nacionales, distritales y demás gastos y costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se encuentran respaldadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1196 de fecha 23 de septiembre de 2022, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El 23 de septiembre del 2022, la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones; ii) Anexo técnico; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Estudio de sector; vii) Matriz de riesgo. Los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de pliego de condiciones a partir del 23 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, a través de la plataforma SECOP II, así mismo se publicaron en el SECOP II los documentos de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No.917 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-005-2022 CUYO OBJETO ES:" REALIZAR UN ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR LAS OPCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS DE BOGOTÁ D.C., ORIENTADO A SU OPTIMIZACIÓN"

Que mediante Resolución No. 830 del 12 de octubre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA 005-2022, cuyo objeto consiste en: ***"Realizar un estudio de pre factibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización"*** publicada en la plataforma, junto con el el Pliego Definitivo de Condiciones

Que el día 24 de octubre de 2022 se publica documento respuesta de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y el 26 se publica documento de respuesta de observaciones extemporáneas al proyecto de Pliego Definitivo.

Que el día 31 de octubre de 2022 se realiza la diligencia de cierre y se publica Acta de Cierre de proceso CMA-005-2022 recibiéndose las siguientes propuestas:

CONSECUTIVO	NOMBRE DEL OFERRENTE SECOP II	NIT
PROPUESTA 1	DECISIONES LOGISTICAS S A S	900146455 1
PROPUESTA 2	INFORMETRICS S.A.S BIC	901359468 3
PROPUESTA 3	C & M CONSULTORES S.A.S.	830061474-1
PROPUESTA 4	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	899999230-7
PROPUESTA 5	FUNDACION SOCYA	800022367-4
PROPUESTA 6	CONSORCIO CONSULTORÍA CORABASTOS	

Seguidamente, la Entidad designó el Comité Evaluador de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Surtida la evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se efectuó la publicación en la plataforma SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CMA-005-2022						
CONSECUTIVO	NOMBRE DEL OFERRENTE SECOP II	NIT	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	PUNTAJE
PROPUESTA 1	DECISIONES LOGISTICAS S A S	900146455 1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	10
PROPUESTA 2	INFORMETRICS S.A.S BIC	901359468 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	51
PROPUESTA 3	C & M CONSULTORES S.A.S.	830061474-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	100
PROPUESTA 4	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	899999230-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	49,8
PROPUESTA 5	FUNDACION SOCYA	800022367-4	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	53,9
PROPUESTA 6	CONSORCIO CONSULTORÍA CORABASTOS		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	11,3

Que el termino de traslado de los informes de evaluación de las propuestas presentadas, fue efectuado desde el 08 al 11 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN No.917 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-005-2022 CUYO OBJETO ES:" REALIZAR UN ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR LAS OPCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS DE BOGOTÁ D.C., ORIENTADO A SU OPTIMIZACIÓN"

Que, durante el término de traslado anterior, los proponentes remitieron los documentos para subsanar los requisitos habilitantes y observaciones al informe preliminar de verificación.

Que el día 18 de noviembre del 2022 se dio repuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar, las cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con las subsanaciones, observaciones y aclaraciones allegadas por los diferentes proponentes, el Comité Evaluador, procedió a realizar la verificación final de los requisitos habilitantes del proceso de selección, publicando a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, "Informe Final De Verificación De Requisitos Habilitantes" y el documento de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, el día 18 de noviembre del 2022, arrojando como resultado el siguiente:

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CMA-005-2022SEN							
CONSECUTIVO	NOMBRE DEL OFERRENTE SECOP II	NIT	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA Y CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO FINAL	PUNTAJE
PROPUESTA 1	DECISIONES LOGISTICAS S A S	900146455 1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	
PROPUESTA 2	INFORMETRICS S.A.S BIC	901359468 3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	
PROPUESTA 3	C & M CONSULTORES S.A.S.	830061474-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	89
PROPUESTA 4	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	899999230-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	
PROPUESTA 5	FUNDACION SOCYA	800022367-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	69
PROPUESTA 6	CONSORCIO CONSULTORÍA CORABASTOS		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del Proceso Concurso de Méritos Abierto CMA- 005-2022, por un valor de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.119.995.000)**, incluido IVA, y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada al proponente **C & M CONSULTORES S.A.S**., identificada con Nit **830061474-1** y representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.626.892** de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Concurso de Méritos No. CMA 005-2022, cuyo objeto consiste en: "***Realizar un estudio de pre factibilidad que permita determinar las opciones de descentralización regional del sistema de abastecimiento de alimentos de Bogotá D.C., orientado a su optimización***" por un valor de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.119.995.000)**, incluido IVA, y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada al proponente **C & M CONSULTORES S.A.S**., identificada con Nit **830061474-1** y representada legalmente por **ALFONSO MEDINA FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía N° **79.626.892** de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1196 de fecha 23 de septiembreo de 2022, expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN No. 917 **DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS NO. CMA-005-2022 CUYO OBJETO ES:" REALIZAR UN ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR LAS OPCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS DE BOGOTÁ D.C., ORIENTADO A SU OPTIMIZACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar a los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO
Ordenador del Gasto
Subsecretario de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Anderson Martinez Vahos/ Contratista Abogado OAJ	
Revisó y Aprobó:	Valerie Sangregorio Guarnizo / Jefe Oficina Asesora Jurídica.	